



Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia



ORDENANZA MUNICIPAL N° 096/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo y Fiscalizador mediante nota GAMO 3732/16 de fecha 30 de noviembre de 2016 y documentación correspondiente al **PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 001/16 PROYECTO "IMPLEMENTACION DE FIBRA OPTICA EN SU SEGUNDA FASE"**, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el Registro N° 3495.

Que, analizados los antecedentes del proceso de Contratación por Excepción N° 001/16 PROYECTO "IMPLEMENTACION DE FIBRA OPTICA EN SU SEGUNDA FASE", se hubo observado los procedimientos establecidos, según la Certificación Presupuestaria N° 1017 para la contratación de una empresa y posterior ejecución del referido proyecto; Resolución Ejecutiva N° 0083/16 de fecha 13 de octubre emanado por la MAE de la entidad (G.A.M.O.) responsable de las Contrataciones por Excepción, que en su artículo Primero resuelve adjudicar el proyecto referido, dentro los lineamientos y parámetros establecidos por el Decreto Supremo N° 0181 a la Empresa CCS COMPUTADORAS por un monto de Bs. 979.980,00.- (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de 30 (TREINTA) días calendario, conforme expresa el Informe de la COMISION DE ASUNTOS LEGALES N° 204/2016.

Que, las causales para la contratación por excepción se hallan previstas en el art. 65 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas-Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del PROCESO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 001/16 PROYECTO "IMPLEMENTACION DE FIBRA OPTICA EN SU SEGUNDA FASE", debiendo ceñirse la empresa al cumplimiento de las mismas especificaciones; y, asimismo hacer cumplir el plazo previsto para la ejecución del proyecto.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 en su art. 16 numeral 8, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar Contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I de la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar Contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482, Leyes Municipales Nros. 001 y 008 del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

ORDENA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CONTRATO POR EXCEPCION N° 001/16 PROYECTO "IMPLEMENTACION DE FIBRA OPTICA EN SU SEGUNDA FASE".

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el adjudicado por excepción para la suscripción del contrato, conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 096/2016 relacionada a la APROBACION del CONTRATO POR EXCEPCION N° 001/16 PROYECTO "IMPLEMENTACION DE FIBRA OPTICA EN SU SEGUNDA FASE". Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO